



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 08 OCT. 2021  
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01208-00.

Siendo procedente lo solicitado por la parte actora (fl. 41), y al reunirse los requisitos del artículo 461 del C.G.P., el despacho dispone,

**PRIMERO:** DECLARAR la terminación del presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

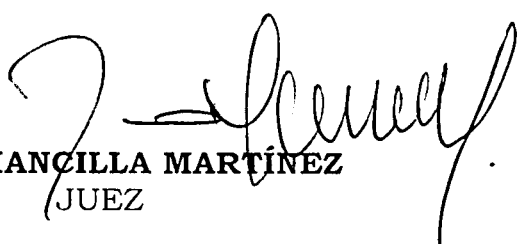
**SEGUNDO:** CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto, y pónganse a disposición los bienes desembargados y/o remanentes solicitados, al tenor del artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiése.

**TERCERO:** DESGLOSAR a costa de la parte demandada el documento base de la acción conforme lo dispone el artículo 116 ibidem. Déjense las constancias de ley.

**CUARTO:** Sin condena en costas, por estar fijadas a folio 26.

**QUINTO:** ARCHIVAR el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 82 Hoy 11 OCT. 2021 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA